

OTROS DATOS

Código para validación: **G4PX8-X8UEM-INX9P**
Página 1 de 12

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- TCA. MEDIA GESTIÓN DE PROYECTOS de Diputación de Badajoz. Firmado 06/09/2024 13:35
2.- J. SERV. RETO DEMOGRÁFICO de Diputación de Badajoz. Firmado 06/09/2024 14:20
3.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz.
Firmado 06/09/2024 18:50

ESTADO

FIRMADO
06/09/2024 18:50

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3429590_G4PX8-X8UEM-INX9P-BBFAE8E2739D67A73B575F1455BD066D6DE10F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas/verificar_datos.do?entLid=10

Interreg
España - PortugalCofinanciado por
la Unión Europea
Cofinanciado por la
Unión Europea**LICITACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO MENOR**
FORMULARIO II – PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO:

Servicio para la redacción de un Estudio de Viabilidad para la implantación de un Centro de Tratamiento Textil en la región EUROACE en el marco del Proyecto “0126_RESOTEX_6_E: REPENSANDO EL SECTOR TEXTIL Y LA MODA SOSTENIBLE”, cofinanciado por el FEDER (75%) a través del Programa de Cooperación Transfronteriza Interreg VI-A España-Portugal (POCTEP) 2021-2027. Actividad 4.1

Tipo de Contrato | Servicios

Centro Gestor: Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo (ADRT)

Persona responsable del Contrato: Rocío del Carmen Circujano Rodríguez

PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 14.605,25 €

IMPORTE DEL IVA: 3.067,10 €

PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 17.672,35 €

* No se aplicará BAJA ANORMAL a la presente licitación

PRESENTACIÓN DE OFERTA:

En aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional 15ª de la LCSP, la presentación de ofertas se **realizará exclusivamente de forma electrónica**, dentro del plazo habilitado al efecto, y a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de la Diputación, cuyo enlace es el siguiente:

- <http://licitacion.dip-badajoz.es>

Para ello, con carácter previo a la presentación de una oferta, deberán estar dados de **alta en la Plataforma** (el alta se efectúa igualmente a través de la Plataforma de Licitación).

En el enlace **Soportes Empresas** disponible en la Plataforma se recoge suficiente información sobre el **proceso de Alta y sobre el proceso de cumplimentación y envío de Sobres Electrónicos**. No obstante, si la empresa tuviera cualquier **incidencia de carácter tecnológica** a la hora de tramitar el Alta de la Empresa o de cumplimentar y enviar el Sobre Electrónico deberá **reportarse la incidencia mediante el “Formulario de Soporte” disponible en la propia Plataforma**.

EN CUALQUIER CASO, SE RECOMIENDA A LOS LICITADORES QUE VERIFIQUEN CON SUFICIENTES DÍAS DE ANTELACIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TECNOLÓGICOS EXIGIDOS Y LA ADECUADA COMPATIBILIDAD DE SUS EQUIPOS Y SISTEMAS CON LA PLATAFORMA.

Mientras está abierto el plazo de presentación de ofertas, los licitadores podrán presentar cuantas ofertas estimen oportunas, rectificando la anterior. A efectos de licitación la única oferta que se tendrá en cuenta será la última presentada, de forma que las anteriores se tendrán por no presentadas.



El límite en cuanto al tamaño de los archivos a incluir en los Sobres Electrónicos es el siguiente:

- los archivos que se firmen electrónicamente tendrán un límite máximo de 10MB por archivo.
- el límite máximo del TOTAL de los archivos será 100 MB, de forma que el Sobre Electrónico no podrá superar dicho límite.

En el formulario en formato .xlsx, **a la hora de introducir la oferta económica, deberá especificarse el importe sin IVA, señalándose en el campo “Comentarios” el porcentaje de IVA aplicable.** Los licitadores presentarán igualmente su oferta en formato PDF (lógicamente el importe y demás datos deberán ser idénticos en ambos archivos).

En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador, no pudiese hacer efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software genera un código específico de verificación (**huella electrónica**) que se almacena en un documento junto con el sobre electrónico, antes de realizar el envío. **Para que la oferta sea admitida, este documento, con la Huella Electrónica de la oferta, deberá ser remitido al Servicio de Gestión Contractual por correo electrónico (contratacion@dip-badajoz.es), dentro del plazo de licitación establecido, para con posterioridad y dentro de las 24 horas siguientes, hacer entrega del sobre electrónico generado.**

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, AÚN CUANDO SE CUMPLAN LOS REQUISITOS SEÑALADOS, NO SE ADMITIRÁN OFERTAS ENVIADAS POR MEDIOS ALTERNATIVOS (email), CUANDO NO SE ACREDITE QUE LA CAUSA DEL ERROR EN EL ENVÍO POR LA PLATAFORMA NO ES IMPUTABLE AL LICITADOR.

En cuanto a las **notificaciones y comunicaciones** relativas al presente expediente (subsanción de ofertas, solicitud de aclaraciones, requerimientos de documentación, notificaciones de adjudicación, etc.) se efectuarán igualmente **de forma electrónica**, a través de tres pasos:

- **Puesta a Disposición** del Destinatario (en el correo electrónico indicado por el propio licitador en el momento de efectuar el Alta en el Portal)
- **Aceptación** mediante firma electrónica por el destinatario.
- **Acceso al contenido de la notificación:** una vez aceptadas, se accederá (mediante comparecencia electrónica) al contenido de la misma.

La suscripción al procedimiento de “Notificaciones Electrónicas” se efectúa **automáticamente** al darse de Alta en la Plataforma.

Los plazos empezarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el Perfil del Contratante) **o desde la recepción de la notificación** (si el acto no se publica el mismo día en el Perfil del Contratante).

Transcurridos 10 días naturales desde la Puesta a Disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

Los certificados de envíos y entrega de notificaciones quedan almacenados en el sistema de forma automática desde el momento de puesta a disposición de las mismas, con plenas garantías jurídicas.

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:****I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN**

Mediante el Decreto de Presidencia (B.O.P. n.º 69, de 11 de abril de 2024), que reordena las Áreas funcionales y delegaciones que integran la Diputación Provincial, se establece que el Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, en adelante, ADRT, tiene como objetivo el desarrollo equilibrado y sostenible de la provincia, armonizando su crecimiento económico con el desarrollo social y la preservación del medio ambiente.

En este sentido, el ADRT, desempeña las competencias provinciales en materia de innovación, asistencia al sector agrícola y ganadero, lucha contra la despoblación y turismo, con especial atención a la digitalización del sector turístico para facilitar la llegada de visitantes y otorgar una seña de identidad propia a uno de los principales motores de desarrollo de la provincia, convirtiéndola en destino inteligente.

El ADRT de la Diputación Provincial de Badajoz, está participando en el proyecto 0126_RESOTEX_6_E cofinanciado por el FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) a través del Programa de Cooperación Transfronteriza Interreg VI-A España-Portugal (POCTEP) 2021-2027, cuyo objetivo es el desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial, la iniciativa empresarial y la adaptabilidad de las empresas al cambio.

Según el cuadro financiero aprobado, el coste total elegible correspondiente a la Diputación de Badajoz para la realización del proyecto, asciende a:

PROYECTO	Aportación FEDER	Aportación Diputación de Badajoz	Coste total
0126_RESOTEX_6_E	334.287,75 €	111.429,25 €	445.717,00 €

El Proyecto RESOTEX, “Repensando el sector textil y la moda sostenible”, aborda el desarrollo económico sostenible en el sector textil en los territorios de actuación del proyecto (Extremadura, Centro y Norte de Portugal) de una forma innovadora, pues se adelanta a los cambios que el sector tiene que abordar de una forma urgente para el cumplimiento de los ambiciosos requerimientos normativos vigentes. Por un lado, se trata de propiciar la transformación de las empresas existentes del sector textil y de la moda para la adopción de la economía circular en sus procesos y con ello ganar competitividad y resiliencia, y por otro, crear un mercado en los territorios que permita el resurgir y la consolidación de las empresas textiles, en todos los eslabones de la cadena de valor. El proyecto se divide en distintas actividades, siendo en la Actividad 4. Promoción de las empresas de gestión de los residuos textiles e introducción de medidas innovadoras para su reducción, Acción 4.1. Análisis de residuos y adaptación del sector a la ley de residuos y el reglamento del Ecodiseño, donde se encuadra la redacción de un Estudio de Viabilidad sobre la posibilidad de implantación de un Centro de Tratamiento textil Euroace, que contribuirá a la consecución de los objetivos del proyecto.

Para la elaboración de este estudio de viabilidad, dado que la Diputación de Badajoz, no dispone de medios propios especializados y en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Proyecto RESOTEX, se hace imprescindible recurrir a una asistencia técnica externa que desarrolle este trabajo.



El Proyecto RESOTEX, contribuye a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 8 y 12 de la Agenda 2030.



2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones mínimas exigibles de carácter técnico que regirán la contratación del servicio de “estudio de viabilidad para la identificación de alternativas de localización, explotación, mantenimiento y coste de la implantación de un centro de tratamiento del residuo textil en la provincia de Badajoz, dentro de la región EUROACE”.

Para ello, se definen y describen los trabajos que, como mínimo debe llevar a cabo el redactor del estudio dentro del presente Contrato, estableciendo las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para su realización, en el marco del proyecto europeo 0126_RESOTEX_6_E.

3. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DEL CONTRATO Y LOS TRABAJOS A DESARROLLAR

3.1. Descripción de los trabajos:

El presente estudio de viabilidad tiene como finalidad explorar las posibilidades para la implantación de un Centro de Tratamiento Textil en la provincia de Badajoz donde se gestionen los residuos textiles procedentes de la recogida selectiva municipal, con capacidad de clasificar, reutilizar, valorizar energéticamente y/o reciclar el textil obtenido de la red existente. Los trabajos comprenden un análisis previo de los flujos de residuo, así como la definición de las características que debe reunir el centro, las inversiones necesarias para su implantación y la determinación de la viabilidad del mismo.

Con el objetivo de contextualizar los trabajos objeto del presente contrato, se define el siguiente marco de estudio.

Marco del estudio

El servicio de recogida del residuo textil tiene por objeto garantizar el cumplimiento de las medidas previstas en la Directiva (UE) 2018/851, destinadas a proteger el medio ambiente y la salud humana mediante la prevención o reducción de la generación de residuos y de los impactos negativos reduciendo el uso de recursos y mediante la mejora de la eficiencia de dicho uso.

Es objeto de la recogida mejorar la calidad de los residuos o productos obtenidos tras su recogida. Incluso se pretende mejorar la calidad respecto de otras recogidas ordinarias para la misma fracción o producto.

En particular, respecto de los residuos, este estudio se fundamenta sobre la base lo previsto en el artículo 11.1 de la Directiva que refiere que los estados miembros adoptarán medidas para promover el reciclado de alta calidad y, a tal efecto, establecerán las recogidas separadas de residuos.

OTROS DATOS

Código para validación: **G4PX8-X8UEM-INX9P**
Página 5 de 12

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- TCA. MEDIA GESTIÓN DE PROYECTOS de Diputación de Badajoz. Firmado 06/09/2024 13:35
2.- J. SERV. RETO DEMOGRÁFICO de Diputación de Badajoz. Firmado 06/09/2024 14:20
3.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz.
Firmado 06/09/2024 18:50

ESTADO

FIRMADO
06/09/2024 18:50

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 34290590_G4PX8-X8UEM-INX9P-BBFAE86E2739D67A73B575F1455BD066D64DE10F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=10>

Interreg
España - Portugal



Cofinanciado por
la Unión Europea
Cofinanciado pela
União Europeia

RESOTEX

**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**

Con respecto a la ropa usada, en el artículo 9.1.d) de la directiva, literalmente, se dice que:

“Los estados miembros adoptarán medidas para prevenir la generación de residuos. Como mínimo estas medidas ... fomentarán la reutilización de los productos y la implantación de sistemas que promuevan actividades de reparación y reutilización, en particular respecto a los aparatos eléctricos y electrónicos, textiles y muebles, así como envases y materiales y productos de construcción”.

Extremadura es la Comunidad Autónoma de España con los peores índices de recogida selectiva de ropa. Sin embargo, los datos deben incrementarse de forma inmediata. La Directiva Comunitaria 2018/851 es de obligada aplicación y su trasposición ha requerido la aprobación en España de una Ley de Residuos (Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular). Una de las cuestiones más relevantes es que todos los estados miembros deberán imponer la recogida selectiva de sus residuos textiles “a más tardar el 1 de enero de 2025”.

Es imprescindible reducir el porcentaje de ropa usada que va a la fracción resto y que acaba en los vertederos. También lo es aplicar el principio de jerarquía en la gestión de los residuos, incrementando la reutilización y el reciclado, e incorporando el residuo textil a la economía circular. La prioridad en el tratamiento se ejecuta con medios técnicos y humanos, y a través de plantas especializadas de tratamiento integral de textil.

Al argumentar sobre la importancia de la gestión de la recogida y tratamiento selectivo de los residuos textiles, no hay que obviar la oportunidad que podría suponer la implantación de un centro de tratamiento textil en la creación de empleo y su mantenimiento a largo plazo, ofreciendo oportunidades de integración laboral y de inclusión social, especialmente a personas con baja cualificación, personas con discapacidad y colectivos vulnerables, favoreciendo la economía social y la fijación de la población de la zona en sus municipios de origen.

Para ello, la ejecución del objeto del contrato conlleva la realización, como mínimo, de las siguientes actuaciones por parte de la empresa adjudicataria:

1.- Estudio de análisis previo de flujos de residuo.

En primer lugar, el estudio deberá contener un conocimiento previo de la situación actual y a medio plazo para lo cual se llevará a cabo una recopilación de toda la información necesaria para la correcta definición de la **situación actual de la recogida separada de ropa usada** en la provincia de Badajoz.

El estudio deberá contener, como mínimo, información de los sistemas de recogida actual del residuo textil a nivel municipal (puerta a puerta, contenedores específicos, puntos limpios, etc.) y la forma de gestión administrativa con la que cuenta el mismo (contrato público, convenio, autorización, acuerdo de colaboración, donación, etc.), así como la identificación de los entes gestores que realizan la actividad de recogida y su alcance. Para este trabajo, se deberá desarrollar un inventario de la provincia de puntos de recogida, plantas de reciclaje cercanas, ratios, sistemas de recogida, destino de los textiles, transporte, así como cualquier dato relevante para la formulación y dimensionamiento de la planta de tratamiento.

Para la recopilación de esta información, la empresa adjudicataria deberá solicitar los datos pertinentes a todos los ayuntamientos de la provincia y realizará, además, un mínimo de 14 visitas/entrevistas presenciales con entidades relevantes en el sector como gestores que ya operan en el circuito de recogida, administraciones con competencia en gestión de residuos, entidades locales que se encuentren desarrollando acciones en este ámbito (comarcas, mancomunidades...), entre otros.



A pesar de que el estudio estará centrado en la provincia de Badajoz por ser el ámbito territorial para la ubicación del centro de tratamiento textil, el marco geográfico del proyecto Resotex abarca también la provincia de Cáceres y las regiones de Alentejo, Zona Centro y Norte de Portugal, por lo que la empresa adjudicataria deberá recopilar información sobre los sistemas de recogida, centros de almacenaje, clasificación y tratamiento del residuo textil, gestores autorizados para incluir en el estudio, al menos, una aproximación de la situación en que se encuentra la recogida separada de ropa en estas regiones.

Los datos extraídos deberán incluirse en el estudio acompañados de un análisis de los mismos que ofrezca una visión clara de la situación de partida para la implantación del centro de tratamiento textil en la provincia.

2.- Definición del Modelo de Centro de Tratamiento.

Con la información obtenida en el estudio previo, y analizando las características de otros centros de tratamiento existentes en España que puedan servir de referencia, la empresa adjudicataria deberá definir un modelo de centro de tratamiento del residuo textil adaptado a la realidad de la provincia teniendo también en cuenta el potencial alcance geográfico que pudiera tener este centro. Para ello, detallará todas las características necesarias para el dimensionamiento del mismo abordando al menos las siguientes cuestiones:

- Localización: selección del municipio más conveniente, el tipo de terreno o edificación necesaria, considerando la accesibilidad y proximidad a la concentración de fuentes de residuos textiles, así como la disponibilidad de suelo.
- Plano del modelo de centro de tratamiento.
- Metodología de la gestión y tratamiento de los residuos textiles más idónea: tratamiento más conveniente para la posible implantación del centro, teniendo en cuenta los datos analíticos recogidos en el estudio. En este sentido, se podrá estudiar la posibilidad de proponer una planta que se dedique simplemente a la mera recogida y separación (por cualidades, por género, por tipología, etc.), o bien, establecer capacidad para la categorización del residuo y su preparación para la reutilización y reciclaje. En este caso, deberán tenerse en cuenta los posibles destinos de los textiles producidos.
- Fórmula jurídica: evaluación de la fórmula más adecuada y viable para su funcionamiento, así como su modelo de gestión.
- Estudio de costes de la inversión para la puesta en funcionamiento del centro de tratamiento definido.
- Infraestructura y equipamientos necesarios para su puesta en marcha: maquinaria, vehículos y equipos (tipos y capacidad de la maquinaria requerida: prensa, carros, cintas de triaje, mesas, carretillas elevadoras, básculas, lavadoras, higienizadores, etc.)
- Recursos humanos: necesidades de personal para la prestación del servicio y la cualificación de la que deben disponer.
- Cumplimiento de requisitos y estándares ambientales.

3.- Conclusiones de viabilidad y propuestas de alternativas óptimas.

El trabajo deberá contener un **Estudio de Rentabilidad**, con el fin de desarrollar una evaluación de los costes que supone la infraestructura y de los beneficios que se obtendrían con la misma, teniendo en cuenta el principio de economía circular y que el servicio de recogida y tratamiento de residuos textiles son soportados en su mayoría por las Administraciones Públicas, mediante diferentes formas contractuales (contratos públicos, convenios, autorizaciones, acuerdos de colaboración, donaciones, etc.)



El análisis de rentabilidad será de tipo financiero y socioeconómico para cada una de las alternativas de red de recogida que se desprendan de los posibles escenarios de futuro, que deberá facilitar la selección de las alternativas funcionales y de gestión óptimas.

Asimismo, deberá recogerse la posibilidad, en caso de que los datos obtenidos y estudiados así lo sugieran, la no viabilidad de la implantación del Centro, describiendo técnicamente los criterios utilizados para la obtención de la solución encontrada.

En el supuesto de que el Estudio de Rentabilidad dé como resultado la no conveniencia de su instalación, por no ser viable técnica y económicamente, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe con el volumen de recogida óptimo para que el centro fuera viable. También deberá aportar propuesta de alternativas detalladas para el aumento y mejora de los métodos actuales de recogida, transporte, almacenaje y clasificación de los residuos textiles indicando también las potenciales alianzas con operadores públicos y privados para su puesta en marcha.

4. PRODUCTOS RESULTANTES.

La empresa adjudicataria deberá hacer entrega al ADRT de los siguientes materiales:

- Una memoria descriptiva del Estudio de Viabilidad desarrollado que incluya la información recopilada sobre implantación de un centro de tratamiento textil en la provincia de Badajoz. y que deberá recoger, al menos, todos los apartados recogidos en el punto 3 “Descripción de los trabajos”.
- Documentos pdf y sus correspondientes versiones editables de los diseños definitivos. Además, la adjudicataria deberá entregar una copia en papel.

5. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y RECURSOS MATERIALES.

La entidad adjudicataria del contrato deberá contar con el personal necesario para la adecuada realización de las prestaciones relacionadas en este pliego, así como los medios técnicos necesarios para cada tipo de trabajo.

Como mínimo deberá adscribir a la ejecución del contrato el siguiente personal:

- Una persona coordinadora/interlocutora del contrato con Titulación en Ingeniería, preferiblemente en Ingeniería Técnica Industrial o Ingeniería en Diseño Industrial, con experiencia en la elaboración de estudios técnicos. Actuará como representante inmediato de la empresa adjudicataria y realizará tanto tareas y funciones de dirección técnica y dirección del personal adscrito a la ejecución del contrato por parte de la empresa adjudicataria, como tareas y funciones de comunicación, planificación y coordinación con el personal técnico del ADRT, responsable de la ejecución del contrato por parte de la Diputación de Badajoz.

Si la documentación recopilada no reúne los requisitos exigidos, o no se acompaña de los documentos o información necesaria, se requerirá al adjudicatario para que, en el menor plazo posible, subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva.



Todos los recursos materiales, equipos, programas y material fungible necesarios para la realización de los trabajos objeto del contrato deberán ser aportados por el adjudicatario. Asimismo, asumirá el coste de cuantos desplazamientos sean necesarios para el ejercicio de sus funciones.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO

Se establece un plazo ejecución máximo de **3 meses**, desde la adjudicación del contrato y en cualquier caso antes del 15 de diciembre.

El contrato podrá extinguirse anticipadamente por notorio incumplimiento de las actuaciones o por la defectuosa realización de alguna de las mismas o retraso en su ejecución.

Ante la eventualidad de incumplimiento por parte del adjudicatario del contenido material del presente pliego, el Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo de la Diputación de Badajoz ostentará la facultad de su resolución.

El pago se realizará a la finalización del servicio, previa presentación de la correspondiente factura una vez realizados los trabajos y su aprobación y conformidad por parte del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo de la Diputación de Badajoz.

7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Se establece un plazo de **10 días naturales** para la presentación de ofertas por parte de las empresas licitadoras.

8. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

La vigilancia y seguimiento del trabajo, corresponderá al Servicio de Reto Demográfico del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo de la Diputación de Badajoz. Su misión principal será la de comprobar el buen desarrollo de los trabajos, verificar los contenidos de los informes y tareas que deberá realizar la empresa adjudicataria, facilitar información y resolver las posibles dudas en la interpretación del presente pliego y que pudieran surgir durante su desarrollo. Cualquier variación o duda que pueda producirse deberá ser consultada y autorizada por el equipo designado por el ADRT, con la suficiente antelación que no dé duda a ningún retraso en la prestación del servicio.

Para la preparación de la ejecución de los trabajos, la empresa adjudicataria, se entrevistará con el equipo designado por el ADRT, al objeto de definir las acciones prioritarias a acometer, así como concretar la metodología de la intervención y la planificación de las acciones objeto del contrato del presente pliego. Esta reunión se realizará en la primera semana desde la adjudicación del contrato. En los diez días siguientes a la adjudicación se cerrará el plan definitivo de trabajo. El calendario de realizaciones será planificado y ajustado periódicamente, bajo la coordinación del ADRT, con la participación del adjudicatario.

Con posterioridad se celebrarán cuantas reuniones de coordinación sean necesarias y que podrán ser telemáticas a efectos de obtener los mejores resultados en cuanto a los objetivos previstos. En dichas reuniones, se revisará y validará, por el personal técnico del Servicio de Reto Demográfico, el avance y la ejecución de los trabajos. El lugar de celebración de las reuniones será determinado por el personal técnico del Servicio de Reto Demográfico.



9. OBLIGACIONES DE VISIBILIDAD, TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de visibilidad, transparencia y comunicación establecidas en los artículos 46 a 49 y su anexo IX del Reglamento ((UE) 2021/1060, así como el artículo 36 del Reglamento (UE) 2021/1059. Igualmente, serán de aplicación las normas establecidas por el POCTEP, tal como figuran en la Ficha Técnica 7 de las Normas de Subvencionabilidad del Programa y en su Manual de identidad visual para proyectos Interreg POCTEP 21-27.

Entre otras obligaciones, toda documentación, acciones y entregables elaborados en el marco del Programa deberán mencionar que se han realizado con la asistencia financiera del FEDER y del POCTEP. Deberá insertarse obligatoriamente el logotipo del POCTEP que contiene a su vez el emblema normalizado de la Unión Europea y la frase “cofinanciado por la Unión Europea”. El logotipo del POCTEP deberá ser utilizado de acuerdo a lo establecido en las referencias arriba citadas.

Además, en todo el material que se elabore y/o difunda deberán aparecer los logos de Diputación de Badajoz junto a los del POCTEP y en su caso, los relativos al proyecto “RESOTEX: Repensando el sector textil y la moda sostenible”, que serán facilitados por el Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo de Diputación de Badajoz y cumplirán las condiciones de visibilidad, transparencia y comunicación establecidas por el POCTEP.

10. PROPIEDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Todos los documentos y productos elaborados por la empresa adjudicataria como consecuencia de la ejecución del contrato serán propiedad exclusiva del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo de la Diputación de Badajoz, que podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

El adjudicatario renuncia expresamente a cualquier derecho que pudiera corresponderle sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los documentos utilizados o elaborados en la ejecución del mismo, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo de la Diputación de Badajoz.

Por último, la empresa adjudicataria asumirá la obligación contractual de someterse a las normas deontológicas del secreto estadístico y se comprometerá a mantener en secreto todos los hechos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación del servicio, según lo establecido en el artículo 133.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. La empresa adjudicataria, con el objeto de garantizar la confidencialidad de los datos de carácter personal y la adecuación de la prestación de los servicios contratados se ajustará al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



11. CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

Será requisito indispensable para las empresas licitadoras, presentar una memoria técnica ordenada, con índice y paginado, que recoja todos los aspectos indispensables de la oferta, proponiéndose la siguiente estructura orientativa de mínimos para la presentación de la misma:

1. Introducción. Breve descripción de la empresa licitadora y sus experiencias en servicios relacionados con el objeto de mercado, añadiendo algún caso de éxito de proyectos similares.
2. Propuesta técnica. La empresa licitadora deberá realizar una propuesta de las acciones exigidas en el punto 3 "Descripción de los trabajos", de la forma más concreta con el objetivo de alcanzar una adecuada calidad.
3. Recursos humanos. Descripción detallada del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, detallando perfiles, historial profesional de cada miembro, funciones, tareas a desempeñar y dedicación al proyecto, aportando Curriculum vitae y titulación académica exigida o declaración responsable.
4. Recursos materiales y técnicos. Recursos disponibles para llevar a cabo los trabajos del objeto del contrato.
5. Propuesta económica: El licitador debe detallar en su propuesta el coste efectivo del contrato con todas las partidas desglosadas consignándose el coste sin IVA, el porcentaje de IVA correspondiente y el coste total.

CRITERIOS DE VALORACIÓN (PONDERACIÓN SOBRE 100 PUNTOS):

El contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta más ventajosa conforme a los siguientes criterios:

- 1) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS: Hasta 75 puntos**
 - A. Proposición económica: hasta 65 puntos.**

La oferta económica no podrá superar el presupuesto de licitación e incluirá todos los gastos inherentes a la ejecución del contrato, incluidas las partidas de adquisición de músicos o derechos de autor. La valoración de la oferta económica se efectuará sin tomar en consideración el impuesto del valor añadido que recae sobre el mismo. Se asignarán puntos según la siguiente fórmula:

- Se otorgarán 0 puntos al licitador cuya oferta coincida con el precio unitario de licitación.
- Para el resto de licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = 65 * (1 - (PBJ - PBO) / 50)$$

P: Puntuación obtenida.

PBJ: Porcentaje de baja máximo ofertado

PBO: Porcentaje de baja del licitador que se puntúa

Nota: el PB se calculará de la siguiente forma:

PB= (Precio Licitación - Precio Ofertado) * 100 / Precio Licitación

**B. Mejoras: hasta 10 puntos.**

Ampliación nº mínimo visitas/entrevistas requeridas con gestores y administraciones públicas de relevancia para el estudio	Se valorará positivamente cuanto mayor representatividad tengan los datos estudiados contemplados en el apartado 1 “Descripción de los trabajos”, para lo que se deberán realizar visitas/entrevistas presenciales para la obtención de la información necesaria en el estudio y acreditar por medios fehacientes la respuesta y datos obtenidos. Los criterios de valoración serán los siguientes: 14 visitas/entrevistas 0 puntos 15 visitas/entrevistas 2 puntos 16 visitas/entrevistas 4 puntos 17 visitas/entrevistas 6 puntos 18 visitas/entrevistas 8 puntos 19 visitas/entrevistas 10 puntos	Hasta 10 puntos
---	--	------------------------

2) ASPECTOS TÉCNICOS DE VALORACIÓN SUBJETIVA: hasta 25 puntos.

Se valorará la calidad técnica de la oferta presentada conforme a los siguientes aspectos:

- Definición de objetivos de forma operativa, medibles y evaluables: hasta 5 puntos
- Procedimiento metodológico que acredite dominio conceptual, metodológico y técnico adecuado para la ejecución del contrato: hasta 10 puntos
- Claridad y concreción de la estructura y fases de los trabajos, incluyendo un cronograma, así como de los documentos a entregar y resultados esperados: hasta 10 puntos

La puntuación máxima a alcanzar será de 100 puntos. La empresa adjudicataria será la que mayor puntuación obtenga.

CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA:

La solvencia técnica o profesional se acreditará por los siguientes medios:

Se considera se dispone de solvencia técnica si han realizado al menos dos acciones similares, entendiéndose como acciones similares a estudios de viabilidad y/o de inversiones públicas. Para acreditarla deberá aportar, al menos, una relación de los principales servicios o trabajos realizados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado.

Los servicios se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de aquel, mediante una declaración del empresario. Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá al CPV o a otros sistemas de clasificación de actividades o productos.



Quando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) del artículo 90 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios. Concretamente se acreditará mediante títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma. A tal efecto, el personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener la titulación exigida en el pliego.

En Badajoz, a fecha de firma electrónica
Documento firmado electrónicamente por

Técnica de Proyecto Resotex
Fdo. Rocío Circujano Rodríguez

Jefa de Servicio de Reto Demográfico
Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo
Fdo. Pilar Muñoz Romero

Diputado del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo
Fdo. Juan María Delfa Cupido

Director del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo
Fdo. Manuel Mejías Tapia